



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**



## CONTRATO ABIERTO

CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-005-2015/CA-011-2015

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HILARIO VICTOR AYALA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA EL "IMIEM" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "DICIPA", S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO CALDERON CUEVAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DESIGNARA COMO EL "PRESTADOR", PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO COSTO POR PRUEBA CON PRESTAMO DE EQUIPO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1.- Que mediante solicitudes de adquisición de bienes y servicios números 104, 105 y 106/2015 elaboradas por el Hospital para el Niño, recibidas en el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM" en fecha 06 de mayo de dos mil quince, mediante las cuales se solicitó la contratación del servicio de Laboratorio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo (Fideicomiso para Enfermos Crónicos del Hospital para el Niño), con cargo a la partida 3996.

2.- Que para la contratación del servicio, se elaboró al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, análisis y evaluación y emisión de dictamen, de fecha diez de junio del año dos mil quince, de la cual se emitió el Fallo de adjudicación de la Licitación Pública número LP-815106997-005-2015, para la contratación del servicio de Laboratorio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo para el Hospital para el Niño, dependientes del "IMIEM", en el cual en su considerando TERCERO establece "... El Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó CONVENIENTE ASIGNAR EL SERVICIO DE LABORATORIO COSTO POR PRUEBA CON PRESTAMO DE EQUIPO (A TRAVES DE CONTRATO ABIERTO) a favor del licitante "DICIPA" S. A. de C. V.,..."; lo anterior conforme al procedimiento que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

3.- Que a través de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LP-815106997-005-2015, por precio, calidad y oportunidad en el servicio, se dictaminó adjudicar a la empresa denominada "DICIPA" S. A. de C. V., el contrato para la prestación del servicio de Laboratorio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo para el Hospital para el Niño, dependientes del "IMIEM", estableciéndose el servicio por el periodo comprendido a partir del día siguiente al fallo de adjudicación al treinta y uno de diciembre de dos mil quince o hasta que el recurso se agote.

### DECLARACIONES

#### 1.- DEL "IMIEM"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.13 y

**SECRETARÍA DE SALUD**

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y,  
LA EMPRESA DENOMINADA "DICIPA" S. A. DE C. V.

CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-005-2015/CA-011-2015

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50170

TÉL. 722 280 9211, 13 Y 16



2.15 del Código Administrativo del Estado de México, la administración y vigilancia de los recursos públicos otorgados al "IMIEM", se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.2. Que su representante es el Mtro. Hilario Víctor Ayala Vázquez, quien es el Director de Administración y Finanzas y Apoderado General, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número veintiséis mil cuarenta y dos, volumen mil dos, folios ciento treinta y uno al ciento treinta y tres, de fecha doce de mayo de dos mil quince, otorgado ante la fe del Notario Público número ciento tres del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, por lo que cuenta con la personalidad jurídica para signar el presente contrato.

1.3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México.

## 2.- DEL "PRESTADOR"

2.1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas (DISTRIBUIDOR CIENTIFICO PALLACH S. A.), como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número dos mil trescientos veintitrés, volumen sesenta y tres, de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y nueve, protocolizada ante la Fe del Notario Público número Quince del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Jesús Sandoval Pardo, empresa que cambió de razón social a DICIPA S. A. DE C. V., como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número quince mil doscientos doce, libro número trescientos doce, de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, protocolizada ante la fe del Notario Público número ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes DCP790511D36, para todos los efectos legales a que haya lugar y que cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.2. Que el C. Ernesto Calderón Cuevas, es Apoderado Especial de la empresa denominada "DICIPA" S. A. de C. V., en los términos contenidos en el testimonio notarial que consta en la Escritura Pública número quince mil doscientos treinta y dos, libro trescientos doce, de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, protocolizada ante la Fe del titular de la Notaria Pública número Cincuenta y nueve del Distrito Federal, Licenciado Jorge H. Falomir Baptista, actuando en suplencia y en el protocolo del Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, titular de la Notaria número Ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas mediante el citado documento, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que, cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato.

2.3. Que la sociedad tiene por objeto: A) compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, arrendamiento y comodato de todo tipo de equipos y reactivos para diagnóstico clínico y médico, instrumental, equipo y material quirúrgico y en general cualquier tipo de productos y artículos para hospitales y laboratorios. B) fabricar, ensamblar y dar mantenimiento en forma directa o a través de terceros, de todo tipo de equipos y reactivos para diagnóstico

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



clínico, y médico, instrumental, equipo y material quirúrgico y en general cualquier tipo de producto o artículo para hospitales y laboratorios, I) Adquirir y explotar, cualquier título, patentes, marcas industriales. Nombres comerciales, opciones, privilegios y en general todo tipo de derechos personales y de propiedad intelectual, literaria, industrial. Así como ser cesionario o cedente total o parcial por cuenta propia o de terceros, de toda clase de cesiones, licencias, permisos o autorizaciones legítimas de autoridad competente relacionadas con su objeto; N) en general, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos, de la naturaleza que sean y que directa o indirectamente se relacione con su objeto, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso, suscripción y aval de toda clase de títulos de créditos y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real, en los términos de ley; así como responsabilizarse de obligaciones de terceros, en forma onerosa o gratuita, construyendo garantías reales o personales, entre otros y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para realizar el servicio de Laboratorio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo, requerido por el "IMIEM".

2.4.- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establece la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio materia de este contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.

2.5.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el inmueble ubicado en Saltillo N° 19, 1er. piso, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06140, México, Distrito Federal. Tel. 5093-2000, FAX: 5093-2005.

### 3.- DE LAS PARTES

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el alcance y contenido del presente contrato y reconocen el **CUADRO UNO** y el **ANEXO UNO** como parte integrante del presente instrumento, que debidamente firmados acompañan al mismo y, es su voluntad sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de Laboratorio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo para el Hospital para el Niño, dependiente del "IMIEM", por el periodo comprendido a partir del día siguiente al fallo de adjudicación al treinta y uno de diciembre de dos mil quince o hasta que el recurso se agote.

### DE LA DESCRIPCION DEL SERVICIO

**SEGUNDA.-** El "PRESTADOR" manifiesta que la entrega en el Hospital para el Niño será: dentro de los primeros cinco días naturales para cada mes, en Paseo Colón s/n casi esquina Paseo Tollocan, colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, México, en horario de 8:00 a 13:00 horas, garantizando el suministro oportuno y en apego al calendario de entregas en la unidad médica solicitante, dentro del periodo comprendido a partir del día siguiente al fallo de adjudicación al treinta y uno de diciembre de dos mil quince o hasta que el recurso se agote.

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



conforme a las pruebas relacionadas en el **CUADRO UNO**, que es parte integrante del presente contrato y, que se da aquí por reproducido como si se transcribiera a la letra.

**TERCERA.-** El “PRESTADOR” manifiesta que cuenta con la capacidad instalada, la infraestructura necesaria y disponible para el suministro de los bienes, con eficiencia y oportunidad para las áreas usuarias en los plazos establecidos; así como para atender, en igualdad de condiciones, la cantidad de bienes adicionales que le sea requerida por el “IMIEM”.

**CUARTA.-** El “PRESTADOR” se compromete a proporcionar, instalar y poner en operación los equipos y un sistema de administración en calidad de préstamo, en los lugares indicados dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha del fallo, manifestando que la capacitación del personal se llevará a cabo cuantas veces sea necesario y en los turnos correspondientes para la adecuada utilización de los equipos, reactivos, calibradores, controles, consumibles y sistema de administración, así mismo manifiesta que los costos de estos procedimientos correrán por cuenta del “PRESTADOR”.

Se levantará acta de entrega-recepción de los equipos en préstamo a entera satisfacción del “IMIEM” y del “PRESTADOR” en cada unidad médica.

**QUINTA.-** El “PRESTADOR” a entregar los manuales de operación y manuales de mantenimiento de los equipos ofertados, todos en idioma español, sin costo adicional para el “IMIEM” en el momento de su instalación.

**SEXTA.-** El “PRESTADOR” garantiza que los bienes y equipos ofertados son nuevos, de marca registrada, sin uso, de modelo reciente no mayor de 3 años de fabricación y libres de defectos en cuanto a diseño y materiales, debiendo entregar al momento de la instalación copia de la factura y pedimento de importación en equipos de procedencia extranjera y en caso de equipos nacionales certificado de fabricación y copia de factura; los cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y se apegan detalladamente a la descripción que se establece en el ANEXO UNO de las bases de la LP-815106997-005-2015; comprometiéndose a incluir un stock de reactivos, calibradores, controles y consumibles necesarios para el arranque puesta en marcha al 100% de los equipos y capacitación del personal, todo esto sin costo adicional para el “IMIEM”, así mismo manifiesta que sus equipos y reactivos no están amonestados o boletinados por la Secretaría de Salud o alguna otra instancia regulatoria.

**SEPTIMA.-** El “PRESTADOR” manifiesta que los desechos líquidos de sus equipos ofertados (en su caso) podrán ser vertidos al drenaje común, que están libres de agentes contaminantes del medio ambiente y que cumple con lo establecido por la SEMARNAT y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SSA1-2002, comprometiéndose a entregar la documentación que indique el procedimiento para inactivar y verter los desechos al drenaje, información que deberá ser entregada al personal usuario al momento de la instalación de los equipos.

En caso de reactivos ofertados que generen residuos peligrosos contaminantes, el “PRESTADOR” deberá presentar el reporte del análisis de desechos (CRETIB) para acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptado dentro de las NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-052-ECOL-1993 y NOM-087-SSA1-2002. Así mismo el “PRESTADOR” si se encuentra en este caso se compromete a realizar los análisis necesarios con la periodicidad establecida por la normatividad proporcionando a los laboratorios Clínicos del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño copia del estudio y original para su cotejo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engrande**



**INSTITUTO**  
**MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

**OCTAVA.-** El **"PRESTADOR"** garantiza los bienes ofertados por un periodo mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega de los mismos, dicha entrega la hará bajo su responsabilidad, garantizando su adecuado empaque, transportación y conservación, dichos bienes serán recibidos a entera satisfacción de las áreas usuarias del **"IMIEM"**.

**NOVENA.-** Cualquier cambio en las condiciones para la prestación del servicio de Laboratorio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo para el Hospital para el Niño, dependiente del **"IMIEM"** en cuanto a condiciones, se hará saber al **"PRESTADOR"** por escrito con quince días de anticipación por parte del **"IMIEM"**.

**DECIMA.-** El **"PRESTADOR"** bajo protesta de decir verdad manifiesta que los equipos que se proporcionen en préstamo a título gratuito serán de acuerdo a la capacidad de procesar el número de pruebas establecidas para el laboratorio clínico de la unidad médica (Hospital para el Niño) de conformidad con lo establecido en el **CUADRO UNO**; los equipos serán nuevos, de tecnología de vanguardia, en apego a las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO**, encontrándose funcionando al 100% de su capacidad y especificaciones al momento de la instalación, capacitación y periodo de duración del contrato. Los equipos ofertados serán de marca registrada, por lo que desde este momento el **"PRESTADOR"** se compromete a no presentar equipos con la leyenda **"ONLY FOR EXPORT"**, **"ONLY FOR RESEARCH/DEVELOPMENT"**, **"REFURBISHED"**, **"ONLY INVESTIGATION"** ó que hayan terminado su periodo o se encuentren discontinuados o próximos a discontinuarse en su país de origen, así como aquellos que se encuentren con alertas médicas o en resguardo por autoridades sanitarias. De igual manera no se aceptarán equipos de origen asiático (China, Taiwán, Corea, India).

En caso que el área física de los Laboratorios Clínicos requiera adecuaciones para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos ofertados, como mecánicas, eléctricas, hidráulicas y ambientales, el **"PRESTADOR"** los realizará por su propia cuenta y sin ningún costo adicional para el **"IMIEM"**. En cualquiera de los casos el **"PRESTADOR"** deberá presentar plano de instalación para su evaluación, dicha instalación y adecuación no deberá modificar las áreas físicas ni la infraestructura de las áreas de los laboratorios y banco de sangre de los Hospitales.

En caso de que el **"PRESTADOR"** preste el servicio con deficiencia o fuera de tiempo y no se cumpla con la calidad requerida, el **"IMIEM"** tendrá el derecho de aplicar las sanciones conforme a la cláusula específica que refiere el presente contrato, así mismo el **"PRESTADOR"** responderá por cualquier otra responsabilidad en que incurra, conforme a la legislación aplicable vigente.

**DECIMA PRIMERA.-** El **"IMIEM"** a través del personal que designe el Hospital para el Niño, al recibir los bienes podrá inspeccionar la calidad de los mismos de conformidad con las características y especificaciones del presente documento.

Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del **"PRESTADOR"** o en el lugar de la entrega de los bienes adjudicados.

Cuando los bienes adjudicados hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el presente contrato, el **"IMIEM"**, podrá rechazarlos y, en su caso el **"PRESTADOR"** deberá, sin cargo alguno para el **"IMIEM"**, reemplazarlos o, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO <sup>5/33</sup>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA EMPRESA DENOMINADA "DICI" S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO DAFISA/IMIN/129-1810/2016/05/2016/01/12/2016

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.  
TELS. 722 280 9211, 13 Y 16



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



Cuando derivado de las inspecciones o visitas realizadas por el "IMIEM", se constate la falta de la veracidad de las manifestaciones hechas por el "PRESTADOR" durante el proceso adquisitivo relativo; se procederá al desechamiento de las propuestas o a la rescisión del contrato, dependiendo de la etapa en que se encuentre el procedimiento adquisitivo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones o de las penas convencionales a que se haga acreedor el "PRESTADOR" con motivo de su conducta.

**DECIMA SEGUNDA.-** El "PRESTADOR" se compromete a que el personal que asignará para la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, así como el personal asignado para dar los cursos de capacitación para el adecuado funcionamiento de los equipos, manejo de muestras, controles y calibradores en el Hospital para el Niño dependiente del "IMIEM", es personal que cuenta con el entrenamiento y la suficiente experiencia para dar la capacitación de los equipos ofertados, dicho personal deberá presentarse con identificación (gafete con fotografía) de la empresa adjudicada, ante el área usuaria.

Los equipos que se coloquen en el Hospital para el Niño, deberán ser de la misma marca y calidad, con el objeto de estandarizar la calidad de los resultados; el "PRESTADOR" se compromete a que por cada equipo de rutina proporcionará un equipo de apoyo en el Hospital para el Niño, ambos equipos (de rutina y de apoyo) deberán ser de la misma marca y funcionalidad de estandarizar la calidad de los resultados.

El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar al personal del Laboratorio Clínico del Hospital para el Niño, constancia de capacitación en el manejo de los equipos instalados, al término del curso.

#### DEL IMPORTE DEL CONTRATO

**DECIMA TERCERA.-** El "IMIEM" pagará al "PRESTADOR" y/o a quien sus derechos represente, por concepto del importe del servicio objeto del presente contrato abierto la cantidad de **\$7,195,271.74** (Siete millones ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos 74/100 M. N.), I.V.A., incluido, que corresponde al pago por el servicio de Laboratorio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo para el Hospital para el Niño, dependiente del "IMIEM", por el periodo comprendido a partir del día siguiente al fallo de adjudicación al treinta y uno de diciembre de dos mil quince o hasta que el recurso se agote, **cantidad que será pagada con recursos del Fideicomiso para Enfermos Crónicos del Hospital para el Niño para el ejercicio dos mil quince, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de la orden del día del acta de la XL Sesión Ordinaria del Fideicomiso para Enfermos Crónicos del Hospital para el Niño, celebrada en fecha tres de marzo del año dos mil quince, lo anterior en relación con las solicitudes de adquisiciones que le fueron adjudicadas y que se relaciona en el CUADRO UNO y el préstamo de equipo relacionado en el ANEXO UNO del presente contrato, así como las condiciones y el costo que el "PRESTADOR" presentó en su propuesta técnico-económica.**

#### DEL PAGO

**DECIMA CUARTA.-** El "PRESTADOR" **ACEPTA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ por quincena vencida, a los quince días posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Contabilidad del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, los días martes y viernes en**

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA EMPRESA OTORGADA "DIDRA", S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO DAF/SAD/MI/IN/IE/15/0697/002/2015CA-011/2015

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170

TELS. 722 280 9211, 15 Y 16



un horario de 09:00 a 14:30 horas, la cual amparará el cumplimiento del contrato, en las condiciones técnicas y de calidad ofertadas y requeridas por el "IMIEM".

El pago se realiza en el Departamento de Tesorería del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas los días martes y viernes de acuerdo a la programación. **No se aplicaran intereses, no se otorgarán anticipos, ni tampoco se emitirán pagares.**

Para el caso de que por cualquier razón el "PROVEEDOR" reciba del "IMIEM" alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del "IMIEM" o bien de las garantías otorgadas por el "PROVEEDOR"; y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del "IMIEM", antes citado.

**DECIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "IMIEM", se constituya en mora en los pagos y compromisos pactados en el presente contrato, ambas partes están de acuerdo en que no generarán intereses de ningún tipo, por lo que el "PRESTADOR" no se reserva acción o derecho que ejercitar en contra del "IMIEM" por esta causa.

#### DE LOS REQUISITOS DE FACTURACION

**DECIMA SEXTA.-** Las facturas que presente el "PRESTADOR", con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- A).- Exhibirse en original y tres copias, en papel membretado del "PRESTADOR" con los requisitos fiscales vigentes de conformidad con lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación;
- B).- Contener la descripción detallada del Servicio Costo por Prueba, con Préstamo de Equipo, el precio unitario y total del concepto, el desglose del impuesto al valor agregado, los descuentos adicionales ofrecidos por el "PRESTADOR" y el importe total con número y letra de acuerdo al Servicio Costo por Prueba, con Préstamo de Equipo proporcionado.
- C).- Para poder realizar el trámite el pago de facturas, emitidas de manera electrónica, mediante la modalidad de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá enviar previamente a la dirección [facturas.imiem@gmail.com](mailto:facturas.imiem@gmail.com) los archivos de facturación electrónica con extensión .xml. en caso de no cumplir con este requisito, no se realizará el pago correspondiente.
- D).- Emitirse a nombre del Instituto Materno Infantil del Estado de México con R. F. C. IMI 011213 IB4, con domicilio fiscal en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, debiendo contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del Servicio Costo por Prueba, con Préstamo de Equipo, así como el sello de la unidad administrativa correspondiente.
- E).- El "PRESTADOR" deberá presentar: factura original y copia legible bien requisitada; copia de la garantía entregada ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM", lo anterior para que sean selladas por dicho departamento, de lo contrario no podrán ingresar al Departamento de Contabilidad para su pago.





### DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

**VIGESIMA.-** El "PRESTADOR" garantiza, el suministro de los bienes ofertados por el periodo contratado, los cuales serán recibidos por el área usuaria, comprometiéndose el "PRESTADOR" a cambiarlos en su totalidad en caso de algún defecto de fabricación, deficiencia o vicios ocultos.

El "PRESTADOR" se obliga a realizar el canje de los bienes que tengan defectos de fabricación, sin costo adicional para el "IMIEM" y se hará por bienes de las mismas características, dentro de los 10 días posteriores a la notificación por escrito al "PRESTADOR" por parte del "IMIEM" para realizar el canje.

**VIGESIMA PRIMERA.-** El "PRESTADOR" garantiza los bienes descritos en el CUADRO UNO, y del equipo relacionado el ANEXO UNO contra defectos y vicios ocultos.

En todo caso, el "PRESTADOR" se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos del servicio de suministro de los bienes descritos en el CUADRO UNO, y del equipo relacionado el ANEXO UNO y que no haga del conocimiento del "IMIEM", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a el "IMIEM" y/o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones que contempla la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** El "PRESTADOR" podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas, cuando los bienes a suministrar superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas y siempre y cuando se respete el precio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### DE LA CESION DEL CONTRATO.

**VIGESIMA TERCERA.-** El "PRESTADOR" no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

El "IMIEM" podrá ceder, a las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción de este contrato.

Para tal efecto, deberá dar aviso por escrito al "PRESTADOR" con un mínimo de quince días naturales de anticipación.

### DE LA SUBCONTRATACION

**VIGESIMA CUARTA.-** Para los efectos del presente contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual el prestador encomienda a un tercero el suministro de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el presente contratado.

Cuando el "PRESTADOR" pretenda utilizar total o parcialmente los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito al "IMIEM", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



En todo caso, el responsable de la ejecución del servicio será el "PRESTADOR", a quien se cubrirá el importe correspondiente en términos de las cláusulas conducentes del presente contrato.

#### DE LOS GRAVAMENES FISCALES

**VIGESIMA QUINTA.-** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles al "IMIEM", serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR" y, reembolsados por el "IMIEM", mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

#### PATENTES, REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR

**VIGESIMA SEXTA.-** El "PRESTADOR" será responsable de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor, que se origine con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

#### DE LAS INFRACCIONES

**VIGESIMA SEPTIMA.-** Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por el "PRESTADOR", con motivo de la prestación del servicio materia del este contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DE LAS RELACIONES LABORALES

**VIGESIMA OCTAVA.-** El "PRESTADOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee con motivo del suministro de los bienes descritos en el **CUADRO UNO**, así como aquellos que emplee para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos referidos en el **ANEXO UNO** del presente documento, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por tal razón, en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá ser considerado el "IMIEM" como patrón sustituto o solidario, razón por la cual desde este momento el "PRESTADOR" expresamente exime al "IMIEM" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra índole que en su caso pudiera generarse.

El "PRESTADOR" conviene, por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra del "IMIEM", en relación con los trabajos que realicen con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### DE LA FISCALIZACION Y VIGILANCIA

**VIGESIMA NOVENA.-** Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el "IMIEM" podrá realizar las siguientes acciones:

- A Efectuar visitas de verificación a las instalaciones del "PRESTADOR", así como a las áreas en que éste presta el servicio, a costa del mismo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



- B. Dar por escrito a el "PRESTADOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y
- C. Vigilar, en general, el servicio prestado con motivo de este contrato.

**DE LA INTERVENCION**

**TRIGESIMA.-** Las Secretarias de Finanzas, Planeación y Administración y de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tendrán en el presente contrato, la intervención que les atribuyen las disposiciones legales aplicables.

**DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**TRIGESIMA PRIMERA.-** En base a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128, 129 y 130 de su Reglamento, el "PROVEEDOR", se obliga a otorgar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, a través de cheque Certificado, cheque de caja, deposito en efectivo o fianza expedida por alguna Institución Afianzadora debidamente autorizada, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 82 de fecha 01 de noviembre de 2010; Expedida a favor del Instituto Materno infantil del Estado de México, **con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR"** o salvo que los bienes o servicios se suministren antes de suscribir el presente documento; y el monto del mismo no exceda de dos mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado; la garantía de cumplimiento deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, de lunes a viernes en un horario de 09: a 15:30 horas.

El "PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento **mediante un escrito dirigido al Instituto Materno Infantil del Estado de México en atención al Departamento de Recursos Materiales**, donde mencione el tipo de garantía que entrega (de cumplimiento del contrato), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja, cheque certificado o en efectivo) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% antes de I.V.A.); dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del "PROVEEDOR".

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad del "PROVEEDOR"; por lo cual, queda bajo su compromiso, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer alrededor a las sanciones que así determine el "IMIEM".

Si la garantía de cumplimiento se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el **ANEXO CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSION) Y ANEXO CINCO (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS)**; únicamente con los números que corresponda al bien o servicio que ofertó (bases de la Invitación de Licitación Pública Nacional número LP-815106997-005-2015).

El "PRESTADOR", acepta que en caso de retraso al inicio o incumplimiento durante el periodo del suministro de los gases medicinales ofertados, el "IMIEM" queda facultado para

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONTRATO DE OBTENCIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA EMPRESA DENOMINADA "GASAS S.A. DE C.V."

CONTRATO NÚMERO 0415 FORMULA 0415/005/2015  
PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170

TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16

WWW.MIEM.EGOMEX.GOB.MX





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



Si como consecuencia de la verificación del servicio de laboratorio costo por prueba, con préstamo de equipo el **"PRESTADOR"** infringe lo estipulado en el presente contrato, el **"IMIEM"** procederá conforme a lo siguiente:

El atraso por parte de él **"PRESTADOR"**, en la fecha convenida de la prestación del Servicio Costo por Prueba, con Préstamo de Equipo, objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (Uno por ciento) por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total del contrato antes de I. V. A., siempre que no exceda de tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo que establece el artículo 78 párrafo último de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Dichas sanciones se podrán aplicar cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- A).- incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato; o
- B).- Incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la ley de la materia.

Adicionalmente el **"PRESTADOR"** estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados al **"IMIEM"**.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del **"PRESTADOR"** hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

El **"PRESTADOR"** que después de haber sido adjudicado, no suscriba el contrato relativo u omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo y términos indicados en bases, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través de la garantía de cumplimiento del contrato cuando el **"PRESTADOR"** incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso en el servicio; de acuerdo con los plazos establecidos, la cual será aplicada conforme al procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México.

#### DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

**TRIGESIMA QUINTA.-** El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes al efecto, cuando sea el **"IMIEM"** el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, sin que sea necesaria declaración judicial, bastando para ello, el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que sí, es el **"PRESTADOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaratoria correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del **"IMIEM"** son las siguientes:

- A. Si el **"PRESTADOR"** una vez suscrito el contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato o la de defectos o vicios ocultos en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA EMPRESA DENOMINADA "DICIPTA S.A. DE C.V."

CONTRATO NÚMERO CAT/ADM/IMIF-0161/09/2015-2016 CAT/11/2015

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.

TELS. 722 280 92 11, 13 Y 16

WWW.IMIEMEX.COM.MX



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**engrande**



- B. Si el **"PRESTADOR"** no cumple con los términos y condiciones del Servicio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo contratado.
- C. El personal del **"PRESTADOR"**, durante el periodo del Servicio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo, incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal, o imagen del **"IMIEM"**, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados procedentes.
- D. Desatienda las recomendaciones emitidas por el **"IMIEM"**.
- E. Si el **"PRESTADOR"** tiene un incumplimiento grave o se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que se muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- F. Por suspensión injustificada del Servicio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo y/o incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- G. El **"PRESTADOR"** no otorga las facilidades necesarias al personal que al efecto designe el **"IMIEM"**, para el ejercicio de su función.
- H. Ceda, traspase o subcontrate la totalidad del Servicio Costo por Prueba con Préstamo de Equipo o parte de los mismos sin consentimiento por escrito del **"IMIEM"**.
- I. Transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas a cargo del **"PRESTADOR"** en éste contrato, el **"IMIEM"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando las penas convenidas, o bien declarar administrativamente su rescisión.

Si el **"IMIEM"** opta por la rescisión, se podrá imponer al **"PRESTADOR"** una sanción de hasta un mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de la infracción. Adicionalmente, el **"PRESTADOR"** estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados al **"IMIEM"** previa valoración que éste haga de los mismos.

#### DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION

**TRIGESIMA SEXTA.-** Si el **"IMIEM"** considera que el **"PRESTADOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se mencionan en el presente contrato, lo comunicará en forma fehaciente al **"PRESTADOR"**, a fin de que éste, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo a que alude el párrafo anterior, el **"PRESTADOR"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el **"IMIEM"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, conforme a lo establecido en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H e I de la cláusula que antecede.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del **"PRESTADOR"**, hasta por doce meses, del Catálogo Interno de Proveedores de la Administración Pública Estatal y/o incluirlo en el Registro de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA EMPRESA REGISTRADA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.

TEL. 722 280 9211, 13 y 16

WWW.IMIEMEX.GOB.MX



**TRIGESIMA SEPTIMA.- EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR":**

- 1.- El "PROVEEDOR" pagará al "IMIEM" las penas convencionales establecidas en el presente contrato, las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.
- 2.- El "IMIEM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al "PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que origine a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos cuando:
  - A. Se tenga o exista causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes, motivo del presente contrato;
  - B. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al "IMIEM"; y
  - C. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general, el "IMIEM" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen al "PROVEEDOR".

**DE LA DURACION**

**TRIGESIMA OCTAVA.-** El presente contrato tendrá una **VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, obligatoria para el "PRESTADOR".

En caso de que las condiciones económicas y presupuestales del "IMIEM", cambien o se modifiquen, e impidan con ello dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato y resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito al "PRESTADOR", con un mínimo de treinta días naturales anteriores a la fecha programada de terminación anticipada.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general, el "IMIEM" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen al "PRESTADOR".

**DE LAS NORMAS JURIDICAS APLICABLES**

**TRIGESIMA NOVENA.-** Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DE LA JURISDICCION**

**CUADRAGESIMA.-** La interpretación y cumplimiento de este contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-005-2015/CA-011-2015, SE ELABORA EN DOS TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**SUSCRIBIENTES**

POR EL "IMIEM"

POR EL "PRESTADOR"

*[Handwritten signature]*  
MTRO. HILARIO VÍCTOR AYALA VAZQUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS Y APODERADO GENERAL.

*[Handwritten signature]*  
C. ERNESTO CALDERON CUEVAS  
APODERADO ESPECIAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTA DE DIECISEIS FOJAS ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS; ADICIONANDOSE CUARENTA Y TRES FOJAS, QUE INTEGRAN EL CUADRO UNO Y EL ANEXO UNO, Y SEIS FOJAS MAS ESCRITAS POR UNA DE SUS CARAS QUE INTEGRAN EL ANEXO DOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

HOSPITAL PARA EL NIÑO

REQ	AREA	CERTIFICACION PRESUPUESTAL				IMPORTE
		FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	
104	HPN	15-271	020302020101	3996	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (FIDEICOMISO)	\$ 3'002,154.48
105		15-269				\$ 2'156,310.06
106		15-270				\$ 2'962,380.00
<b>Total</b>						<b>\$ 8'120,844.54</b>

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA EMPRESA DENOMINADA "DIPICAP S.A. DE C.V."

CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN/LP/815106997-005-2015/CA-011-2015

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170  
TELS. 722 280 9211, 13 Y 18

*[Handwritten notes]*  
Felipe Ángel  
Realizado  
original  
30-Junio-15

*[Handwritten checkmark and signature]*

**CUADRO UNO**  
**DEL CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HN/LP-815106997-005-2015/CA-011-2015**

**HOSPITAL PARA EL NIÑO:**  
**SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 104**  
**PROYECTO: 020302020101**  
**PRESUPUESTO AUT: \$ 3'002,154.48**

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 15-271**  
**PARTIDA: 3996**  
**PRESUPUESTO ADJ: \$ 2'716,842.60**

PARTIDA NO. 1 REQ. 104								
NO. DE RENLÓN	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL MÍNIMO CON IVA	TOTAL MÁXIMO CON IVA
				MIN	MAX			
	IMI1000024	SERVICIO DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO						
1	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	TSH	PRUEBA	2,278	3,479	\$ 114.78	\$ 261,468.84	\$ 399,319.62
2	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	FT4	PRUEBA	2,278	3,479	\$ 114.78	\$ 261,468.84	\$ 399,319.62
3	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	FT3	PRUEBA	2,278	3,479	\$ 114.78	\$ 261,468.84	\$ 399,319.62
4	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	T3	PRUEBA	2,278	3,479	\$ 114.78	\$ 261,468.84	\$ 399,319.62
5	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	T4	PRUEBA	2,278	3,479	\$ 114.78	\$ 261,468.84	\$ 399,319.62
6	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	INMUNOGLOBULINA E	PRUEBA	2,059	2,999	\$ 114.78	\$ 236,332.02	\$ 344,225.22
7	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	INSULINA	PRUEBA	734	1,071	\$ 114.78	\$ 84,248.52	\$ 122,929.38
8	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	ALFAFETOPROTEINAS	PRUEBA	792	1,155	\$ 114.78	\$ 90,905.76	\$ 132,570.90
9	INMUNOLOGÍA EQUIPO 2	HORMONA BETA CORIÓNIC	PRUEBA	720	1,050	\$ 114.78	\$ 82,641.60	\$ 120,519.00
		SE REQUIERE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE INMUNOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO DEL IMIEM, COSTO POR PRUEBA EFECTIVA						
						<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$1,801,472.10</b>	<b>\$2,716,842.60</b>

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A. (Un millón ochocientos un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 10/100 m.n.)

IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A. (Dos millones setecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA								TOTAL		
			JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MINIMO	MAXIMO	
	<b>INMUNOLOGIA (EQUIPO 2)</b>											
1	TSH	ESTUDIO ○	497	497	497	497	497	497	497	2,278	3,479	
2	FT4	ESTUDIO ○	497	497	497	497	497	497	497	2,278	3,479	
3	FT3	ESTUDIO ○	497	497	497	497	497	497	497	2,278	3,479	
4	T3	ESTUDIO ○	497	497	497	497	497	497	497	2,278	3,479	
5	T4	ESTUDIO ○	497	497	497	497	497	497	497	2,278	3,479	
6	INMUNOGLOBULINA "E"	ESTUDIO ○	429	429	429	428	428	428	428	2,059	2,999	
7	INSULINA	ESTUDIO ○	153	153	153	153	153	153	153	734	1,071	
8	ALFAPROTEINAS	ESTUDIO ○	165	165	165	165	165	165	165	792	1,155	
9	BETA CORIONICA	ESTUDIO ○	150	150	150	150	150	150	150	720	1,050	

**HOSPITAL PARA EL NIÑO:**  
**SOLICITUD DE ADQUISICIONES NO. 105**  
**PROYECTO: 020302020101**  
**PRESUPUESTO AUT: \$ 2'156,310.06**

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 15-269**  
**PARTIDA: 3996**  
**PRESUPUESTO ADJ: \$ 1'886,416.56**

PARTIDA NO. 2 REQ. 105								
NO. DE RENGLÓN	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	TOTAL MÍNIMO CON I.V.A.	TOTAL MÁXIMO CON I.V.A.
				MIN	MAX			
	IMI1000024	SERVICIO DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO						
1	INMUNOLOGÍA EQUIPO 1	INMUNOGLOBULINA "A"	PRUEBA	900	1,312	\$ 124.20	\$ 111,780.00	\$ 162,950.40
2	INMUNOLOGÍA EQUIPO 1	INMUNOGLOBULINA "G"	PRUEBA	900	1,312	\$ 124.20	\$ 111,780.00	\$ 162,950.40
3	INMUNOLOGÍA EQUIPO 1	INMUNOGLOBULINA "M"	PRUEBA	900	1,312	\$ 124.20	\$ 111,780.00	\$ 162,950.40
4	INMUNOLOGÍA EQUIPO 1	COMPLEMENTO "C3"	PRUEBA	720	1,050	\$ 124.20	\$ 89,424.00	\$ 130,410.00
5	INMUNOLOGÍA EQUIPO 1	COMPLEMENTO "C4"	PRUEBA	600	875	\$ 124.20	\$ 74,520.00	\$ 108,675.00
6	INMUNOLOGÍA EQUIPO 1	ANTIESTREPTOLISINAS	PRUEBA	414	603	\$ 117.66	\$ 48,711.24	\$ 70,948.98
7	INMUNOLOGÍA EQUIPO 1	PROTEÍNA C REACTIVA	PRUEBA	6,000	8,750	\$ 117.66	\$ 705,960.00	\$ 1,029,525.00

8	INMUNOLOGIA EQUIPO 1	FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	338	493	\$ 117.66	\$ 39,769.08	\$ 58,006.38
		SE REQUIERE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE INMUNOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO DEL IMIEM, COSTO POR PRUEBA EFECTIVA						
<b>IMPORTE TOTAL</b>							<b>\$ 1,293,724.32</b>	<b>\$ 1,886,416.56</b>

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.  
(UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.  
(UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 56/100 M.N.)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA								TOTAL	
			JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MINIMO	MAXIMO
1	INMUNOGLOBULINA "A"	ESTUDIO	188	188	188	187	187	187	187	900	1,312
2	INMUNOGLOBULINA "G"	ESTUDIO	188	188	188	187	187	187	187	900	1,312
3	INMUNOGLOBULINA "M"	ESTUDIO	188	188	188	187	187	187	187	900	1,312
4	COMPLEMENTO C3	ESTUDIO	150	150	150	150	150	150	150	720	875
5	COMPLEMENTO C4	ESTUDIO	125	125	125	125	125	125	125	600	803
6	ANTIESTREPTOLISINAS	ESTUDIO	87	86	86	86	86	86	86	414	690
7	PROTEINA C REACTIVA	ESTUDIO	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	6,000	8,750
8	FACTOR REUMATOIDE	ESTUDIO	71	71	71	71	71	71	71	338	493

HOSPITAL PARA EL NIÑO:  
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 106  
PROYECTO: 020302020101  
PRESUPUESTO AUT: \$ 2'962,380.00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 15-270  
PARTIDA: 3996  
PRESUPUESTO ADJ: \$ 2'592,012.58

PARTIDA NO. 3 REQ. 106									
NO. DE RENGLÓN	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO CON I.V.A.	TOTAL MÁXIMO CON I.V.A.	
				MIN	MAX				
	IMI1000024	SERVICIO DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO							
1	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA SÉRICA Y URINARIA	PRUEBA	9600	14000	\$ 13.87	\$ 133,152.00	\$ 194,180.00	
2	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEÍNAS TOTALES	PRUEBA	8100	11812	\$ 13.87	\$ 112,347.00	\$ 163,832.44	
3	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	PRUEBA	8135	11861	\$ 13.87	\$ 112,832.45	\$ 164,512.07	



4	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	7800	11375	\$ 13.87	\$ 108,186.00	\$ 157,771.25
5	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	7200	10500	\$ 13.87	\$ 99,864.00	\$ 145,635.00
6	QUÍMICA CLÍNICA	AST	PRUEBA	7200	10500	\$ 13.87	\$ 99,864.00	\$ 145,635.00
7	QUÍMICA CLÍNICA	ALT	PRUEBA	7200	10500	\$ 13.87	\$ 99,864.00	\$ 145,635.00
8	QUÍMICA CLÍNICA	ALP	PRUEBA	7200	10500	\$ 13.87	\$ 99,864.00	\$ 145,635.00
9	QUÍMICA CLÍNICA	CALCIO SÉRICO Y URINARIO	PRUEBA	1020 0	14875	\$ 13.87	\$ 141,474.00	\$ 206,316.25
10	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO ÚRICO	PRUEBA	7200	10500	\$ 13.87	\$ 99,864.00	\$ 145,635.00
11	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	PRUEBA	6000	8750	\$ 13.87	\$ 83,220.00	\$ 121,362.50
12	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFORO	PRUEBA	1020 0	14875	\$ 13.87	\$ 141,474.00	\$ 206,316.25
13	QUÍMICA CLÍNICA	MAGNESIO	PRUEBA	1020 0	14875	\$ 13.87	\$ 141,474.00	\$ 206,316.25
14	QUÍMICA CLÍNICA	LDH	PRUEBA	4200	6125	\$ 13.87	\$ 58,254.00	\$ 84,953.75
15	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	6000	8750	\$ 13.87	\$ 83,220.00	\$ 121,362.50
16	QUÍMICA CLÍNICA	CO2 TOTAL	PRUEBA	900	1312	\$ 13.87	\$ 12,483.00	\$ 18,197.44
17	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	720	1050	\$ 13.87	\$ 9,986.40	\$ 14,563.50
18	QUÍMICA CLÍNICA	MICROPROTEINAS EN LÍQUIDOS CORPORALES	PRUEBA	1020	1487	\$ 13.87	\$ 14,147.40	\$ 20,624.69
19	QUÍMICA CLÍNICA	CPK	PRUEBA	900	1312	\$ 13.87	\$ 12,483.00	\$ 18,197.44
20	QUÍMICA CLÍNICA	HB GLUCOSILADA	PRUEBA	480	700	\$149.50	\$ 71,760.00	\$ 104,650.00
21	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA	PRUEBA	3000	4375	\$ 13.87	\$ 41,610.00	\$ 60,681.25
		SE REQUIERE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE INMUNOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO DEL IMIEM, COSTO POR PRUEBA EFECTIVA						
							<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$1,777,423.25</b> <b>\$2,592,012.58</b>

IMPORTE MINIMO CON I.V.A.  
(UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 25/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO CON I.V.A.  
(DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 58/100 M.N.)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA								TOTAL	
			JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MINIMO	MAXIMO
	QUIMICA CLINICA										
1	CREATININA SÉRICA Y URINARIA	ESTUDI O	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	9,600	14,000
2	PROTEÍNAS TOTALES	ESTUDI O	1,688	1,688	1,688	1,687	1,687	1,687	1,687	8,100	11,812
3	ALBUMINA	ESTUDI O	1,695	1,695	1,695	1,694	1,694	1,694	1,694	8,135	11,861
4	BILIRRUBINA TOTAL	ESTUDI O	1,625	1,625	1,625	1,625	1,625	1,625	1,625	7,800	11,375
5	BILIRRUBINA	ESTUDI	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	7,200	10,500



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

INSTITUTO



MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

	DIRECTA	○										
6	AST	ESTUDI ○	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	7,200	10,500
7	ALT	ESTUDI ○	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	7,200	10,500
8	ALP	ESTUDI ○	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	7,200	10,500
9	CALCIO SÉRICO Y URINARIO	ESTUDI ○	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	10,200	14,875
10	ACIDO ÚRICO	ESTUDI ○	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	7,200	10,500
11	COLESTEROL	ESTUDI ○	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	6,000	8,750
12	FOSFORO	ESTUDI ○	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	10,200	14,875
13	MAGNESIO	ESTUDI ○	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	2,125	10,200	14,875
14	LDH	ESTUDI ○	875	875	875	875	875	875	875	875	4,200	6,125
15	TRIGLICÉRIDOS	ESTUDI ○	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	6,000	8,750
16	CO2 TOTAL	ESTUDI ○	188	188	188	187	187	187	187	187	900	1,312
17	ACIDO VALPROICO	ESTUDI ○	150	150	150	150	150	150	150	150	720	1,050
18	MICROPROTEINAS EN LÍQUIDOS CORPORALES	ESTUDI ○	213	213	213	212	212	212	212	212	1,020	1,487
19	CPK	ESTUDI ○	188	188	188	187	187	187	187	187	900	1,312
20	HB GLUCOSILADA	ESTUDI ○	100	100	100	100	100	100	100	100	480	700
21	AMILASA	ESTUDI ○	625	625	625	625	625	625	625	625	3,000	4,375

IMPORTE TOTAL NETO DE LA PROPUESTA	<b>\$ 7'195,271.74</b>
<i>(Siete millones ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos 74/100 M.N.)</i>	
QUE LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A	
TODAS LAS CANTIDADES SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL	



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANSÓTELES COL. VALLAHOCAR TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50100



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

INSTITUTO



MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

# ANEXO UNO

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANJELÉS, COL. VILLA JOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140

22/33

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y,  
LA EMPRESA DENOMINADA "DICIPTA" S. A. DE C. V.,  
CONTRATO NÚMERO DAF/SAD/MI/INF-415106597-005-2015/CA-011-2015.

TEL: 5-722-260-9211, 13 y 16

WWW.EIDOME.XGOB.MX



## REQUISICIÓN No. 104

### ANALIZADOR DE INMUNOLOGIA 2

1. Equipo de mesa.
2. Equipo automatizado que se base en el principio de quimioluminiscencia.
3. Que realice las siguientes pruebas:
  - a. Perfil ginecológico: PROLACTINA, PROGESTERONA, FSH, LH, ESTRADIOL, CORTISOL Y TESTOSTERONA.
  - b. Perfiltiroideo: TOTAL T3, FREE 3, TOTAL T4, FREE 4, T-UPTAKE Y HTSH.
  - c. Marcadores tumorales: AFP, CEA, CA 125, FRACCIÓN BETA (BETA-CORIONICA).
  - d. Inmunoglobulinas: IGE
4. Temperatura de operación entre 18<sup>o</sup>c y 32<sup>o</sup>c.
5. Velocidad de proceso 100 pbas por hora
6. Que realice inventario de reactivos.
7. Capacidad de procesar pruebas tipo batch, aleatorio y continuo.
8. Volumen de muestra promedio de 50 microlitros.
9. Capacidad de emplear tubo primario y copa de muestra.
10. Proceso sin necesidad de tratamiento previo de las muestras.
11. Estabilidad de la calibración al menos 21 días.
12. Con carrusel para reactivos a bordo y con sistema de refrigeración.
13. Reactivos líquidos listos para su uso y con código de barras.
14. Memoria de respaldo para control de calidad, rangos de confianza, valores de referencia y datos de calibración.
15. Sistema de control de calidad en tiempo real integrado.
16. Graficas de Levey-Jennings.
17. Manejo de datos estadísticos como media, desviación estándar y coeficiente de variación.
18. Capacidad de almacenamiento de resultados para consultas posteriores.
19. Capacidad del carrusel de reactivos al menos para 24 diferentes reactivos a bordo.
20. Reactivos calibradores listos para usarse
21. Que tenga software en español.
22. Interface bidireccional.
23. Lector de código de barras
24. El equipo instalado deberá contar con regulador no break con protección por un periodo de 60 minutos, mínimo.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

## REQUISICIÓN No. 105

### ANALIZADOR DE PROTEINAS SERICAS INMUNOLOGIA 1

- 1 principio de medición por nefelometría cinética, nefelometría cinética de inhibición, inmunoensayo de partículas e inmunoensayo cinético de inhibición cercano al infrarrojo.
- 2 Analitos o estudios a determinar: descritos en el anexo.
- 3 Capacidad de procesamiento mínimo de 150 pruebas por hora.
- 4 Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copa.
- 5 Control de temperatura electrónico, con un sistema hermético de intercambio de calor.
- 6 Refrigeración a bordo para reactivos.
- 7 Reactivos, controles y calibradores de la misma marca, líquidos listos para usarse.
- 8 Capacidad de acceso al azar y de programación de paneles.
- 9 Capacidad mayor de 60 muestras a bordo con carga y descarga continua y en cualquier momento sin interrumpir el proceso.
- 10 Control de calidad mínimo a dos niveles para todas las pruebas.
- 11 Control de calidad integrado con reglas de Westgard y graficas de Levyn-Jenings.
- 12 Capacidad de 24 reactivos a bordo con códigos de barras.
- 13 Lector de código de barras para tubo primario.
- 14 Software en español.
- 15 Protocolo de comunicación en ambiente de Windows.
- 16 Puerto de comunicación para interface RS-232.
- 17 Instalación corriente eléctrica 120 V/60Hz.
- 18 Operación. Manual de operación en español.
- 19 Sistema No brake (batería de respaldo).

## REQUISICIÓN No. 106

### ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA

Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características:

- 1 Principio de funcionamiento: punto final y cinético, colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.
- 2 Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE.
- 3 Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados
- 4 Número de reactivos a bordo: Mínimo 65
- 5 Sistema de refrigeración para reactivos integrado.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



- 6 Sistema fotométrico con longitudes de onda de 340 a 700 nm,
- 7 Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 900 pruebas por hora.
- 8 Volumen de muestra: Máximo 70 µl.
- 9 Reactivos, controles y calibradores líquidos listos para su uso, en un 90% de la misma marca del instrumento, controles a tres niveles.
- 10 Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales
- 11 Capacidad de realizar mediciones a más de 2 longitudes de onda, para eliminar interferencias como ictericia, lipemia y hemolisis.
- 12 Capacidad de auto-dilución en muestras patológicas y/o fuera de rango
- 13 Programación de pruebas en memoria: mínimo los requeridos en la presente licitación.
- 14 Sistema de incubación con control de temperatura seco a 37 grados centígrados, con cubetas de cristal o cuarzo no desechables.
- 15 Control de calidad integrado incluyendo gráficos de Levi-Jennings, así como reglas de Westgard.
- 16 Carrusel, disco de muestras o racks con posición de carga continua para muestras, incluyendo posiciones para urgencias, mínimo 55 posiciones para muestras y para urgencias.
- 17 Sensor de nivel de muestras y reactivos con aviso al operador
- 18 En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla
- 19 Capacidad de perforar tubo primario para evitar riesgos de contaminación.
- 20 Lector de código de barras para muestras y reactivos.
- 21 Software en español
- 22 Puerto de comunicación para interfase bidireccional
- 23 Monitor e impresoras integradas o adicionales
- 24 Regulador de voltaje y batería de respaldo
- 25 Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- 26 Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- 27 Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- 28 Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 220V/ 60 Hz
- 29 Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 30 Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

**NOTA: EL SIGUIENTE EQUIPO SE REQUIERE PARA LAS TRES PARTIDAS**

**SISTEMA INFORMÁTICO**

- I Sistema en Idioma español
- II Manual del sistema en archivo electrónico
- III Cuento con ayuda en pantalla en los diferentes procesos
- IV Arquitectura Cliente-Servidor
- V Sistema operativo Plataforma Windows 2003 o superior, Windows 7 para el cliente, no se aceptarán sistemas que trabajen en Windows bajo una tarea MS DOS



- VI Manejo de datos a través de base de datos relacionales SQL
- VII Manejo de datos multimedia es decir los datos deberán ser numéricos, texto, imágenes o sonido según sea el caso
- VIII Red con tipología Ethernet y protocolo de red TCP/IP con velocidad 10/100/1000 mbits.
- IX Completa configurabilidad de las impresiones y reportes de acuerdo a las necesidades del Laboratorio
- X Interface gráfica del usuario compatible con los estándares de Windows
- XI Rastreabilidad de todos los procesos con bitácora de fecha, hora, y operador de cada alta, modificación o cancelación de pacientes y de estudios
- XII Acceso controlado y seguridad con identificador del usuario y llave de acceso en todos los niveles
- XIII Acceso ilimitado de usuarios
- XIV Anexar una lista de por lo menos 10 laboratorios del sector público en donde se tenga instalado el sistema propuesto en su versión Windows, conteniendo nombre de la institución, dirección, teléfono, fax, nombre del responsable o contacto.

El sistema propuesto LIS debe tener la facilidad para poder incorporarse al sistema de información institucional HIS

- XV Cuenta con protocolo de intercomunicación con el sistema de información institucional HIS

#### SOFTWARE

#### CITAS

- 1 Capacidad de programación de la agenda laboral con límite de citas por día de la semana, día específico y por estudio por día de la semana, deberá gestionar que no se sobrepase el límite marcado de citas generando un mensaje de alarma visual
2. Con posibilidad de admitir más pacientes con confirmación del operador.
- 3 Posibilidad de configurar días festivos o no laborables para la programación de citas.
- 4 Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos vía:
  - 4.1 Captura normal vía teclado.
  - 4.2 Recuperación de los datos demográficos con número de expediente
  - 4.3 Deberá mostrar en pantalla el número de pacientes citados y el número máximo por día.
  - 4.4 Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.
- 5 Validación de citas y admisiones Manual o por validación vía comunicación LIS-HIS
- 6 Consulta de la agenda indicando número de pacientes citados para cada día considerar horario escalonado, días saturados, total de pacientes citados.
- 7 Impresión de comprobante de cita, con las indicaciones de preparación de los estudios solicitados así como datos demográficos y con posibilidad de imprimir el número de la cita en código de barras.
- 8 Modificación, anulación y confirmación de citas.
- 9 La selección de los estudios deberá poder realizarse por código de estudio.
- 10 Consulta e impresión de cita:
  - 10.1 Por nombre paciente.
  - 10.2 Por fecha.



### ADMISIÓN DE PACIENTES

- 1 Ingreso de datos demográficos del paciente requeridos vía:
- 2 Captura normal vía teclado.
- 3 Recuperación de los datos demográficos con número de expediente
- 4 Capacidad de lectura de los datos generales del paciente desde el archivo histórico del mismo sistema notificando fechas de visitas anteriores.
- 5 Capacidad para modificación de cualquier dato de la solicitud
- 6 Admisión de pacientes citados utilizando el código de barras de las citas.
- 7 Con lectores de código de barras para ventanilla de recepción general, que facilite el ingreso correcto del número de cita, proporcionando así los datos correctos del paciente.
- 9 Admisión de pacientes sin cita, directo en recepción
- 10 Admisión de pacientes y estudios en forma automática del sistema de información institucional HIS
- 11 Admisión de pacientes de urgencias
- 12 Conexión a otras unidades con el mismo sistema informático para envío de pacientes, recepción y consulta de resultados y para consolidación de datos estadísticos
- 13 Llamado de los datos del paciente del archivo histórico
- 14 Llamado de los datos del paciente del sistema HIS
- 15 Advertencia de visitas anteriores
- 17 Cálculo automático de la fecha de entrega de resultados, de acuerdo al tiempo de realización.
- 18 Posibilidad de modificar en cualquier momento los datos demográficos y los estudios.
- 19 Disponibilidad en pantalla que indique exactamente cuáles y cuantas muestras tomar.
- 20 Facilidad para indicar si no pudo ser tomada o no fue entregada al laboratorio
- 21 Programación e ingreso de estudios por:
  - 21.1. Código.
  - 21.2. Perfil o grupo de estudios definidos por el usuario.
- 22 Código de barras.
  - 22.1 Nombre del paciente.
  - 22.2 Tipo de vial sobre el cual se va a pegar
  - 22.3 Estudios a realizar.
  - 22.4 Tipo de paciente (ejem. H para hospitalizados, U para Urgentes, E para externos)
- 23 Impresión automática de la orden de servicio con los demográficos del paciente, los estudios y la fecha en que los resultados estarán disponibles.
- 24 Crear automáticamente al momento de la admisión la lista de carga de los instrumentos interfasados
- 25 Capacidad ilimitada exámenes por paciente en cada visita
- 26 Determinar días de no proceso de estudios en específico de acuerdo a necesidades del laboratorio



### RECEPCIÓN DE MUESTRAS

- 1 El sistema deberá contar con un módulo en el que se pueda registrar la fecha y hora en que el laboratorio recibe las muestras que deben ser procesadas; con los siguientes datos:
  - 1.1 Número de atención
  - 1.2 Expediente del paciente

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



- 1.3 Nombre y apellidos del paciente
- 1.4 Tipo de paciente

### TRABAJO EN LABORATORIO

- 1 Manejo de hojas de trabajo en pantalla e impresión.
- 2 Re-impresión de hojas de trabajo.
- 3 Las hojas de trabajo deberán contener folio, nombre del paciente, servicio, estudios solicitados. El formato deberá ser configurable.

### CAPTURA DE RESULTADOS

- 1 Capacidad de manejo de pacientes en forma aleatoria o secuencial.
- 2 Captura e ingreso de resultados con las siguientes opciones:
  - 2.1 Automática con resultados predefinidos
  - 2.2 Por paciente.
  - 2.3 Por área de trabajo
  - 2.4 Directamente del instrumento en aquellas áreas Interfasadas.
  - 2.5 Con mensajes de alarma para los resultados fuera de los valores de referencia, basados en colores, donde indique resultado fuera de los intervalos de referencia.
  - 2.7 Posibilidad de consultar fácilmente desde la misma pantalla en la fase del manejo del paciente los resultados anteriores de ese paciente tanto en forma de tabla.
  - 2.8 Posibilidad de consultar las visitas anteriores que tenga ese paciente.
  - 2.9 Posibilidad de anexar documentos creados en Microsoft Office.
  - 2.10 Con textos ya previamente codificados, para facilitar y hacer más veloz la captura de los resultados de tipo texto.
  - 2.11 Capacidad de identificar y guardar los resultados de los estudios repetidos.
  - 2.12 Capacidad de guardar pacientes no identificados en el sistema LIS para datos estadísticos.
- 3 Que realice el cálculo automático de resultados.
- 4 Con alarmas provenientes de la validación automática.
- 5 Que se puedan modificar los resultados registrando quien, cuando y a qué hora se modificaron los mismos.
- 6 Que haga el registro del usuario que valido el análisis, la fecha, la hora, en caso de modificación valor anterior y valor nuevo.
- 7 Que tenga la posibilidad de adición de comentarios asociados a cualquier dato de los resultados.
- 8 Recepción de resultados en línea de equipos interfazados.
- 9 Capacidad de ingreso y manejo de resultados de texto, numéricos y con sus unidades de medida seleccionadas y definidos por el usuario.
- 10 Captura de causa al modificar un resultado ya validado.

### INTERFASES

- 1 Deberá poder interfazarse a los equipos (analizadores) ofertados que tengan dicha característica.
- 2 La forma de interfazarse será vía mono, bi-direccional o "host Query" de acuerdo al equipo instalado.



- 3 Validación de resultados por paciente o por sección, con identificación en pantalla los resultados fuera de los intervalos de referencia en color, para facilitar su identificación
- 4 Manejo de repetición de muestras, guardando primer valor, fecha, hora, usuario y segundo resultado.
- 5 Identificación de estado de la muestra (Validado, Impreso, transmitido)
- 6 Programación del instrumento de manera manual o automática (tanto para el ingreso de peticiones de estudios como para el envío de resultados).
- 7 Capacidad de manejo en forma de "random" o secuencial.

### VALIDACIÓN

- 1 El módulo de validación de resultados deberá prever una validación automática y una validación manual.
- 2 La validación automática debe procesar automáticamente los resultados introducidos al sistema y validar si satisfacen las reglas de validación que han sido impuestas. Todos los resultados no validados automáticamente deberán ser validados manualmente.
- 3 La validación se deberá poder realizar por estudio, áreas o secciones (Química, Hematología, coagulación, etc).
- 4 La validación manual permite revisar todos los resultados del paciente en su conjunto, y también es como una confirmación electrónica de validación de los resultados del paciente.
- 5 Para poder efectuar la validación el operador debe tener disponible inmediatamente en pantalla para cada resultado la siguiente información:
  - Situación de: Inferior o superior a los valores de referencia.
  - Alarmas provenientes de la validación automática
- 6 Capacidad de manejo en forma aleatoria o secuencial.
- 7 Asegurando que todos los datos de fecha, hora y persona que validó queden registrados en el estudio.
- 8 Posibilidad de Imprimir en automático en el reporte los datos de la persona que validó clínicamente los estudios.
- 9 El sistema deberá permitir el manejo de Reglas, que son acciones que el sistema deberá de realizar en automático, en base a condiciones que se le hayan impuesto, estas reglas deberán de ser definidas por el usuario.

### CONSULTA DE RESULTADOS

- 1 La consulta deberá poder ser efectuada solo por un paciente o también mediante una consulta o impresión global en forma de resumen ordenados a elección del usuario por:
  - 1.1 Nombre o apellidos
  - 1.2 Folio
  - 1.3 Por fecha
- 2 Que indique el tipo de resultado de cada analito.
- 3 Por resultados normales y anormales.
- 4 Consulta de resultados anteriores del paciente por estudio, con la opción de visualización gráfica o en tabla numérica.



5 Consulta de resultados vía WEB

**BITÁCORA DE RESULTADOS**

- 1 Posibilidad de Impresión de resultados para archivo, en formato configurable y/o electrónico a elección.

**IMPRESIÓN DE RESULTADOS**

- 1 Las opciones deseadas para obtener la impresión de las hojas de resultados, son las siguientes:
  - 1.1 Por pacientes completos validados
  - 1.2 Por área o sección
  - 1.3 Externos, internos o ambos.
  - 1.4 De un cierto código de toma a otro
  - 1.5 De una fecha determinada a otra
- 2 La impresión de los reportes de resultados debe contar con la posibilidad de seleccionar los parámetros arriba listados. La impresión de resultados no puede imprimir resultados que no hayan sido validados.
- 3 La impresión de resultados puede ser hecha bajo la siguiente modalidad, con relación a la proveniencia del paciente:
  - 3.1 Impresión en papel
  - 3.2 Transmisión por e-mail
  - 3.3 Generación del reporte de resultados como un documento en formato .pdf
  - 3.4 Hacia impresoras remotas
- 4 Cuando se imprime por lote (grupos de pacientes), el sistema deberá de permitir imprimir una relación (lista) de los pacientes que fueron impresos.
- 5 Impresión individual utilizando el código de barras de la orden de admisión.
- 6 En caso de una reimpresión de resultados el sistema deberá notificar visualmente que ese reporte ya fue impreso y la cantidad de veces que ha sido impreso
- 7 Se deberá incluir los logotipos de la institución
- 8 El reporte de resultados deberá ser configurable
- 9 Los resultados deben indicar casos de alarma o críticos
- 10 El informe impreso deberá contar con la firma electrónica del titular de la sección a la cual pertenecen los estudios así como su cédula profesional
- 11 El informe impreso deberá indicar clave del usuario de sistema que validó cada uno de los estudios

**USUARIOS**

- 1 Control de accesos en base a un código de acceso y una palabra clave
- 2 Definición de perfiles de acceso para los usuarios
- 3 Control de procesos para cada usuario en base a perfiles

**ESTADÍSTICAS DE PACIENTES Y ESTUDIOS:**

- 1 Por unidad.
- 2 Por servicio o especialidad médica.



- 5 Por sección de laboratorio.
- 6 Por tipo de estudio.
- 7 Por analito procesado.
- 8 Por rango de fechas y horas, filtrando atenciones por procedencia de muestra, tipos de paciente,
- 9 Capacidad de exportar datos estadísticos a otros paquetes de software comerciales (como Excel) con el fin de elaborar gráficas y diferentes presentaciones estadísticas.
- 10 Capacidad de calcular, totalizar y reportar dentro de un rango de fechas definida por el usuario por tipo de estudio, y el equipo o área donde se efectuaron.

**ESTADÍSTICAS DE ATENCIONES POR:**

- 1 Rango de Fechas
- 2 Procedencia de Muestra
- 3 Tipo de Paciente
- 4 Estudio

**ESTADÍSTICAS DE EXÁMENES POR:**

- 1 Exámenes Realizados
- 2 Estadísticas diarias
- 3 Grupos para conteo
- 4 Reporte de Productividad
- 5 Pruebas Realizadas por día

**ESTADÍSTICAS PRODUCTIVIDAD:**

- 1 Estadísticas de productividad por:
  - 1.1 Pacientes
  - 1.2 Exámenes
  - 1.3 Grupos de conteo

**ARCHIVO HISTORICO**

- 1 Posibilidad de almacenar todos los datos de los pacientes y sus resultados sin límite de sistema.
- 2 Admisión rápida de pacientes que están en archivo histórico, al permitir traer en automático sus datos generales
- 3 Recuperación de datos demográficos por medio de número de expediente en la nomenclatura que utilice la institución.

**INVENTARIOS**

- 1 El programa deberá contar con un módulo que permita una completa automatización del almacén y de la emisión de los pedidos a los proveedores.

- 2 Para los productos sujetos a caducidades deberá permitir el manejo por número de lote y fecha de caducidad.
- 3 El sistema deberá producir los siguientes reportes:
  - Existencia de productos
  - Lista de productos bajo existencia mínima
  - Lista de productos caducados
  - Lista de los movimientos efectuados

## REQUISICIÓN No. 287

### ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA

Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características:

- 1 Principio de funcionamiento: punto final y cinético, colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.
- 2 Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE.
- 3 Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados
- 4 Número de reactivos a bordo: Mínimo 65
- 5 Sistema de refrigeración para reactivos Integrado.
- 6 Sistema fotométrico con longitudes de onda de 340 a 700 nm,
- 7 Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 900 pruebas por hora.
- 8 Volumen de muestra: Máximo 70 µl.
- 9 Reactivos, controles y calibradores líquidos listos para su uso, en un 90% de la misma marca del instrumento, controles a tres niveles.
- 10 Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales
- 11 Capacidad de realizar mediciones a más de 2 longitudes de onda, para eliminar interferencias como ictericia, lipemia y hemolisis.
- 12 Capacidad de auto-dilución en muestras patológicas y/o fuera de rango
- 13 Programación de pruebas en memoria: mínimo los requeridos en la presente licitación.
- 14 Sistema de incubación con control de temperatura seco a 37 grados centígrados, con cubetas de cristal o cuarzo no desechables.
- 15 Control de calidad integrado incluyendo gráficos de Levi-Jennings, así como reglas de Westgard.
- 16 Carrusel, disco de muestras o racks con posición de carga continua para muestras, incluyendo posiciones para urgencias, mínimo 60 posiciones para muestras y para urgencias. ✓
- 17 Sensor de nivel de muestras y reactivos con aviso al operador
- 18 En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla
- 19 Capacidad de perforar tubo primario para evitar riesgos de contaminación.
- 20 Lector de código de barras para muestras y reactivos.
- 21 Software en español
- 22 Puerto de comunicación para interfase bidireccional

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



**INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL**  
ESTADO DE MÉXICO

- 23 Monitor e impresoras integradas o adicionales
- 24 Regulador de voltaje y batería de respaldo
- 25 Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- 26 Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- 27 Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
- 28 Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 220V/ 60 Hz
- 29 Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 30 Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES COL. VILLA ROSAR TOLLUA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50770

33/33

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN  
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
LA EMPRESA DENOMINADA "DIGITAL" S. A. DE C. V.  
CONTRATO NÚMERO DAF/SAG/MI/MLP/415106297-335-2015/CA/11-2015

TEL. 5 222 250 32 51, 33 y 16

WWW.EDOMEX.GOB.MX